



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0401-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 03 de Diciembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°04940-2020, presentado por el administrado Sr. FREDY ACUÑA HUARANGA identificada con DNI N°41677731, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VÍAS del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°1347, sector Las Palmas, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 125.00 m2. Parte de la UC N°10284.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.08.2020  
Copia fedateada de Contrato de Compra Venta Privada emitido por la Sra. María Luz Sánchez Mendieta a favor del Sr. Fredy Acuña Huaranga, de fecha 30.07.2012  
Copia simple de Plano de Ubicación P-01 firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique  
Recibo de pago N°08524 de fecha 26.08.2020, por el monto de S/. 116.00;

Que, con INFORME N°0902-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.12.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°1347, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Mariscal Benavides con una Sección Vial de 18.20 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

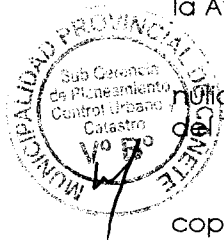
Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°194-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.12.2020, presentado por el administrado Sr. FREDY ACUÑA HUARANGA identificado con DNI N°41677731, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°1347, sector Las Palmas, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, parte de la UC N°10284, un área declarada de 125.00 m2, tiene una zonificación RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Mariscal Benavides con una Sección Vial de 18.20 metros lineales.



**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. Civ. N° 173739